

Procedimiento para Interposición de Reclamos ante León 2000 IMF, S.A

(art. 16 y 18)

El Reclamo podrá ser presentado a través del procedimiento que adopte la IFIM, siendo generalmente las siguientes vías:

1. En físico
2. Vía Telefónica
3. Correo Electrónico
4. Página Web

La IFIM tendrá un plazo de **siete (07) días hábiles** contados a partir de la recepción del correspondiente reclamo, para emitir la respuesta fundamentada del mismo.

En casos excepcionales y atendiendo a la complejidad del reclamo, la IFIM podrá hacer uso de un plazo adicional de **cinco (05) días hábiles**, debiéndolo notificar en su domicilio al usuario reclamante.

La IFIM emite la respuesta fundamentada sobre el reclamo.

La IFIM no emite una respuesta sobre el reclamo presentado en el plazo establecido por la Norma.

En el caso de que los Reclamos presentados por los Usuarios

No fuesen atendidos en los plazos establecidos en la Norma

O el Usuario esté en desacuerdo con la respuesta emitida por la IFIM

Puede recurrir ante el Presidente Ejecutivo de la CONAMI